



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-563-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diez de octubre del año dos mil trece.- Las nueve y cincuenta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha diez de octubre del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-02-123-13, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Social de la Contraloría General de la República, relacionado con la revisión al estado de ejecución presupuestaria del **MINISTERIO DE LA MUJER (MINIM)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil doce y conforme las Credenciales de referencias **MCS-CGR-C-049-03-13, DASS-RAD-018-03-13**, de fecha cinco de marzo del año dos mil trece, respectivamente, la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si el estado de ejecución presupuestaria del Ministerio de la Mujer, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno diciembre del año dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 784 “Ley Anual del Presupuesto General de la República 2012” y sus reformas (Ley N°. 809), Ley N° 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su reforma (Ley N°. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil doce y Normas de Cierre presupuestario y contable ejercicio del año dos mil doce y Adendum; **b)** Emitir un informe sobre el control interno, de conformidad a las normas y procedimientos establecidos por la entidad auditada; **c)** Expresar una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración del Ministerio de la Mujer de los términos de leyes, normas y regulaciones aplicables al mismo.- En cumplimiento al trámite de auditoría establecido por los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, se notificó el inicio de la presente auditoría a los servidores públicos relacionados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, a saber: Licenciados **Arlen Patricia Vargas Padilla**, Ministra; **Arlen Idalia Reyes López**, Responsable Administrativa Financiera; **Mario Porfirio Rojas Martínez**, Ex Responsable de la Oficina de Presupuesto; **Alvin Martin Rivera Cruz**, Responsable de la Oficina de Presupuesto; **Rosa María Mojica Contreras**, Responsable de la Oficina Administrativa; **Erica Mariela**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-563-13

Martínez Castillo, Asistente de la Dirección Ejecutiva; **María Auxiliadora Castillo Diaz**, Ex Responsable Administrativa Financiera; **Maikely Tamara Jarquin Siles**, Responsable de la Oficina de Adquisiciones; **Guadalupe del Socorro García**, Responsable de la Oficina de Contabilidad; **Xiomara Rodríguez Solórzano**, Responsable de la Oficina de Tesorería y **Emilce Carolina Flores Gutiérrez**, Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, todos ellos del Ministerio de la Mujer.- Se citó por edictos publicados en El Nuevo Diario los días veintitrés, veinticuatro y veinticinco de mayo del año dos mil trece a la Licenciada **Isabel Green Casaya**, Ex Directora Ejecutiva del extinto Instituto Nicaragüense de la Mujer, hoy Ministerio de la Mujer para que compareciera a este Organismo Superior de Control por estar relacionada a la auditoria financiera y de cumplimiento del caso de autos, quien se apersono ante este organismo de control y en comunicación del veintisiete de mayo del año dos mil trece manifestó que estaba fuera del país.- Que de los resultados de la labor de auditoría concluye de la manera siguiente: **A) Que el estado de ejecución presupuestaria del Ministerio de la Mujer (MININ)**, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria durante el año finalizado dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y procedimientos regulatorios de la materia presupuestaria; cuyo presupuesto aprobado asciende a la cantidad de **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETO (11,793,584.00)** y lo ejecutado asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CÓRDOBAS CON 52/100 (11,722,957.52)**, resultando un saldo por devengar de **SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CÓRDOBAS CON 48/100 (70,62648)**; **B) La Evaluación del Control Interno**, de acuerdo con las pruebas de auditoría aplicadas, reflejó debilidades de control interno tales como: **1) Apertura y cierre de cuenta bancarias**, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; **2) Carencia de un control de existencias (Kardex) en bodega de materiales y suministro**; **3) Personal insuficiente en la oficina de recursos humanos**; **4) Carencia de un programa y reglamento de capacitación**; **5) Expedientes de personal incompletos**; **6) La oficina de tesorería no elabora informe diario de caja y banco**; **7) Falta de conciliación de los registros contables versus presupuesto**; **8) Anticipo rendido fuera de tiempo**; **9) Comprobantes únicos contables e integración de saldos carecen de firmas**; **10) Clasificación inadecuada de cuenta de gasto**; **11) Falta de control para distribución de cupones de combustible e inutilización de formatos establecidos para el uso y control de combustible**; **12) Falta de identificación, evaluación y repuestas a los riesgos**; **13) Carencia de plan estratégico**; **14) Falta de un plan de informática institucional y**, **15) Falta de políticas y procedimientos de informática y carencia de un plan de contingencia y**, **C) En**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-563-13

relación al cumplimiento legal, el resultado de las pruebas de auditoría reveló que en las transacciones examinadas, la Entidad auditada, cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones aplicables.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numeral 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria del año dos mil doce del **Ministerio de la Mujer (MINIM)**, que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del Ministerio examinado, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Prevéngase a la máxima autoridad del **Ministerio de la Mujer (MINIM)**, la obligación de cumplir con las recomendaciones derivadas del presente Informe, a fin de que se adopten las acciones correctivas pertinentes, debiendo informar sobre sus resultados en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la respectiva notificación, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciera.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cincuenta y Uno (851) de las nueve de la mañana del día diez de octubre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-